

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”**

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03319 DE MARZO 7 DE 1.980 – FUSIÓN: RESOLUCIÓN No. 2582 SEPTIEMBRE 30 DE 2002

NIT: 891201881-8 - DANE: 152838000171 REGISTRO SED: 458013101

www.sanluisgonzagatuquerres.edu.co**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL No. 013-2025.**

En atención a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 4807 de 2011 y los artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 013 del 04 de octubre de 2022, mediante el cual se modifica el Manual de Contratación, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para la contratación de una póliza de seguros que ampare los bienes muebles e inmuebles, mediante la modalidad de Régimen Especial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La Institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado once (11) de la media, por lo cual tiene la responsabilidad de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran a su cargo, razón por la cual se hace necesario asegurarlos contra los riesgos a los que se encuentran expuestos.

Mediante la Circular Conjunta No. 02 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las entidades públicas en la administración y cuidado de los bienes, así como la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los servidores públicos por la pérdida, deterioro o daño de los bienes a su cargo.

La Institución posee bienes muebles e inmuebles, muebles y enseres, los cuales se encuentran expuestos a diversas eventualidades, por lo que se hace necesario ampararlos mediante la contratación de pólizas de seguros, de conformidad con lo establecido en la ley, con el fin de proteger su patrimonio. Para ello, la Institución debe contratar con una compañía de seguros legalmente constituida en el país, una póliza que ampare, entre otros, inmuebles, muebles y enseres, equipos de cómputo y procesamiento de datos, equipos de comunicaciones, equipos móviles y portátiles, contra riesgos de pérdida, daño y gastos derivados de hechos imprevistos de origen natural o antrópico, tales como incendio, explosión, terremoto, temblor, daño por agua, inundación, tempestad, granizo, actos malintencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, sabotaje, negligencia, hurto, descuido, impericia, acción directa de la energía eléctrica, errores de diseño, defectos de construcción y delitos contra el patrimonio económico.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las normas vigentes, en especial a aquellas relacionadas con el manejo de los recursos públicos, se hace necesaria la contratación de una póliza de seguros para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución Educativa y de sus sedes.

Por lo anterior, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA del municipio de Túquerres requiere contratar con una persona jurídica legalmente constituida como compañía de seguros, de manera individual o a través de consorcio o unión temporal, que se encargue de expedir la póliza de seguros de bienes muebles e inmuebles para la Institución Educativa y sus sedes.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”**

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03319 DE MARZO 7 DE 1.980 – FUSIÓN: RESOLUCIÓN No. 2582 SEPTIEMBRE 30 DE 2002

NIT: 891201881-8 - DANE: 152838000171 REGISTRO SED: 458013101

www.sanluisgonzagatuquerres.edu.co**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

Contratación de una (1) póliza de seguros, con una vigencia de doce (12) meses, que ampare los bienes muebles e inmuebles, muebles y enseres, equipos de cómputo, equipos de comunicaciones, equipos móviles y portátiles de la Institución Educativa San Luis Gonzaga y sus sedes del municipio de Túquerres (Nariño).

2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La especificación del objeto a contratar, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios, corresponde a la contratación de una póliza de seguros de bienes muebles e inmuebles.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANT.
I.E SAN LUIS GONZAGA			
1	84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios	1
2	84131512	Seguro de equipos electrónicos	1

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR****31.1. PROVEEDORES**

Podrán participar en el presente proceso de invitación las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas como compañías de seguros, que se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el ramo de seguros objeto de la contratación, y que cumplan con los requisitos establecidos por la Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA del municipio de Túquerres.

Los proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y el valor de la prima deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

3.1.2. RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado de la prima de la póliza de seguros a contratar, la Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA del municipio de Túquerres consideró oportuno solicitar cotizaciones a compañías de seguros de reconocida trayectoria, legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que pudieran estar interesadas en contratar con la Institución.

Para el análisis de la información recopilada, se hace uso del cálculo del promedio o media aritmética de las primas cotizadas, con el fin de establecer el valor estimado del contrato.

El siguiente cuadro muestra los resultados obtenidos de las dos cotizaciones requeridas, así:

SEDE PRIMARIA: Carrera 14 No. 21-11 Tel: 7 28 00 40

SEDE SECUNDARIA: Carrera 13 No. 21-36 Tel: 7 28 07 82 – 7 28 00 41 - Telefax 7 28 12 19

institucional@sanluisgonzagatuquerres.edu.co

TUQUERRES – NARIÑO

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”**

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03319 DE MARZO 7 DE 1.980 – FUSIÓN: RESOLUCIÓN No. 2582 SEPTIEMBRE 30 DE 2002

NIT: 891201881-8 - DANE: 152838000171 REGISTRO SED: 458013101

www.sanluisgonzagaatiquerres.edu.co

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				valor unitario incluido IVA	valor unitario incluido IVA		
1	84131501	Edificio	1	\$ 160.627.130	\$ 163.102.000	\$161.864.565	\$161.864.565
2	72153000	Vidrios	1	\$ 2.000.000	\$ 2.100.000	\$2.050.000	\$2.050.000
3	841315	Muebles y Enseres	1	\$ 40.946.297	\$ 41.946.297	\$41.446.297	\$41.446.297
4	841315	Equipo de Cómputo y Procesamiento de Datos	1	\$ 22.903.273	\$ 21.903.273	\$22.403.273	\$22.403.273
5	841315	Equipo de Comunicaciones	1	12.050.508	12.020.508	\$12.035.508	\$12.035.508
6	841315	Equipos Móviles y Portátiles	1	9.300.000	9.350.000	\$9.325.000	\$9.325.000
TOTAL				\$ 247.827.208	\$ 250.422.078	\$ 249.124.643	\$249.124.643

3.2. PRESUPUESTO ESTIMADO

Como resultado del estudio de mercado realizado por el Rector de la Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA, en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles de la Institución, se pudo establecer que la contratación de la póliza de seguros tendrá un valor estimado de la prima de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$ 1.492.422).

El valor del contrato será financiado con recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, según Resolución No. 06171 del 27 de marzo de 2025, y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500014, del 02 de diciembre de 2025, imputado al rubro presupuestal 212210 – Seguros, así:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025-0014	212210 Seguros	\$ 1.492.422

3.3. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación de la póliza de seguros, el Rector de la Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA del municipio de Túquerres expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500014, del 02 de diciembre de 2025, imputado al rubro presupuestal 212210 – Seguros, con cargo al rubro presupuestal 212210 – Seguros.

3.4. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA del municipio de Túquerres pagará a la compañía de seguros contratada, en un solo pago, el valor de la prima, previa expedición y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03319 DE MARZO 7 DE 1.980 – FUSIÓN: RESOLUCIÓN No. 2582 SEPTIEMBRE 30 DE 2002

NIT: 891201881-8 - DANE: 152838000171 REGISTRO SED: 458013101

www.sanluisgonzagatuquerres.edu.co

entrega de la póliza de seguros, con las vigencias, amparos y cuantías establecidas en el contrato, así como la presentación de la cuenta de cobro o factura en las condiciones pactadas y el cumplimiento de los requisitos legales.

Para efectos del pago, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

Para personas jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990, en la que conste que se encuentra al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA), cuando a ello hubiere lugar.

(En caso de que el Manual de Contratación lo permita y aplique)

- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno Nacional, con sus respectivos comprobantes de pago.

En todo caso, el pago estipulado en el presente numeral estará sujeto a la disponibilidad de los recursos asignados en el Fondo de Servicios Educativos.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo para la expedición de la póliza de seguros será de tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para su ejecución.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato se realizará dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

La vigencia de la póliza de seguros será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la póliza expedida por la aseguradora.

La cobertura del contrato se aplicará a los bienes muebles e inmuebles de la Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA del municipio de Túquerres (Nariño) y sus sedes.

5. CAPACIDAD JURIDICA:

- Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:

SEDE PRIMARIA: Carrera 14 No. 21-11 Tel: 7 28 00 40

SEDE SECUNDARIA: Carrera 13 No. 21-36 Tel: 7 28 07 82 – 7 28 00 41 - Telefax 7 28 12 19

institucional@sanluisgonzagatuquerres.edu.co

TUQUERRES – NARIÑO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03319 DE MARZO 7 DE 1.980 – FUSIÓN: RESOLUCIÓN No. 2582 SEPTIEMBRE 30 DE 2002

NIT: 891201881-8 - DANE: 152838000171 REGISTRO SED: 458013101

www.sanluisgonzagatuquerres.edu.co

- a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
 - b) Fotocopia del RUT.
 - c) Certificado de matrícula mercantil original
 - d) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - e) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - f) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - g) Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deber ser correspondiente con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
 - h) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
 - i) Libreta Militar Menor de 50 años
- Para personas jurídicas en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:
 - a) Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
 - b) Certificado de matrícula mercantil
 - c) Fotocopia de la cédula del representante legal.
 - d) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - e) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - f) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - g) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
 - h) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La propuesta más favorable para la Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA del municipio de Túquerres será aquella que, cumpliendo en su totalidad con las condiciones técnicas, coberturas, amparos y requisitos habilitantes establecidos en los estudios previos, ofrezca el menor valor de la prima, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación.

La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la propuesta con el menor valor de la prima cumpla con las condiciones exigidas. En caso de que dicha oferta no satisfaga los requisitos de la invitación, se procederá a verificar el cumplimiento de la oferta que presente el segundo menor valor de la prima, y así sucesivamente.

SEDE PRIMARIA: Carrera 14 No. 21-11 Tel: 7 28 00 40

SEDE SECUNDARIA: Carrera 13 No. 21-36 Tel: 7 28 07 82 – 7 28 00 41 - Telefax 7 28 12 19

institucional@sanluisgonzagatuquerres.edu.co

TUQUERRES – NARIÑO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03319 DE MARZO 7 DE 1.980 – FUSIÓN: RESOLUCIÓN No. 2582 SEPTIEMBRE 30 DE 2002

NIT: 891201881-8 - DANE: 152838000171 REGISTRO SED: 458013101

www.sanluisgonzagatuquerres.edu.co

Durante el término de traslado, los proponentes que no hayan cumplido con la totalidad de los documentos habilitantes podrán subsanar los documentos requeridos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación.

La Institución aceptará la oferta con el menor valor de la prima, siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en el presente proceso.

7. SUPERVISION:

La supervisión del contrato de seguros será ejercida por el Rector de la Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA del municipio de Túquerres, quien deberá adelantar dicha labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 4807 de 2011 y los artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 004 del 04 de octubre de 2022, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, y atendiendo la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación de la póliza de seguros se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección de contratistas y el contrato de seguros que se suscriba estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por la Constitución Política, la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 4807 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, el Estatuto Tributario, las disposiciones cambiarias y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En lo no expresamente regulado, se aplicarán las normas del derecho administrativo, del derecho comercial y del derecho civil vigentes, según la naturaleza del contrato.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato de seguros y la cuantía del mismo, la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Túquerres considera que no se requiere la exigencia de garantías adicionales, toda vez que el objeto contractual corresponde a la contratación de una póliza de seguros, cuyo riesgo se encuentra amparado por la aseguradora contratada.

11. PAGO DE LA ESTAMPILLA

- La contribución 0.5% del valor total del contrato, correspondiente a Estampilla (Pro-

SEDE PRIMARIA: Carrera 14 No. 21-11 Tel: 7 28 00 40

SEDE SECUNDARIA: Carrera 13 No. 21-36 Tel: 7 28 07 82 – 7 28 00 41 - Telefax 7 28 12 19

institucional@sanluisgonzagatuquerres.edu.co

TUQUERRES – NARIÑO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE NARIÑO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03319 DE MARZO 7 DE 1.980 – FUSIÓN: RESOLUCIÓN No. 2582 SEPTIEMBRE 30 DE 2002

NIT: 891201881-8 - DANE: 152838000171 REGISTRO SED: 458013101

www.sanluisgonzagatuquerres.edu.co

universidad de Nariño), creada mediante la Ordenanza 002 de 2000, en su artículo 257,

- La contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-desarrollo Departamental, creada por Ordenanza 010 de 1987 en su artículo 243,
- La contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-cultura, creada por Ordenanza 030 de 2008 en su artículo 248 inciso 2º.

12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia de que la entidad cumplió con el deber de análisis del sector asegurador, relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, de conformidad con la normativa vigente.

Tuquerres, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025

ORIGINAL FIRMADO

MARCELO JULIO MARTINEZ PATIÑO
Rector Institución Educativa